

**ACTA 020 del año 2021**

**CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO  
SUPERIOR DE LCI FUNDACIÓN TECNOLÓGICA**

En la sede de la Fundación LCI, ubicada en la Carrera 13 # 75-74 en Bogotá DC, Colombia, a los treinta (30) días del mes de marzo de 2021, siendo las 14:00 horas de Colombia, se llevó a cabo a través de video conferencia entre las ciudades de Bogotá Colombia y Montreal Canadá (Parágrafo del art. 18 de los Estatutos) la reunión ordinaria del Consejo Superior de LCI FUNDACIÓN TECNOLÓGICA con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan:

**Miembros:**

- MIEMBRO FUNDADOR:

CLAUDE MARCHAND, de nacionalidad Canadiense identificado con pasaporte Canadiense N° QA681778, como representante del Miembro Fundador ESCUELA INTERNACIONAL DE DISEÑO Y COMERCIO LASALLE COLLEGE SAS., NIT 830040516-0.

- MIEMBRO HONORARIO:

--SILVIA VIUDAS BERNABEU, identificada con PP AAF367191, en su calidad de Directora LCI Barcelona.

--YANNICK LANIEL, identificado con PP HM682586, en su calidad de Chief Financial Officer - CFO LCI Network.

- ALVARO ANDRÉS LOZANO ANDRADE, de nacionalidad Colombiano, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.844.492, como Rector y Presidente de la Fundación Tecnológica LCI.

Todos los participantes asistieron atendiendo la convocatoria enviada por ALVARO ANDRÉS LOZANO ANDRADE, presidente de este

Consejo mediante correo electrónico del 15 de febrero de 2021.  
(Parágrafo del art.18 de los Estatutos)

Actúa como Secretario de esta reunión GERMÁN VILLEGAS G, como Secretario General de LCI.

A continuación el Consejo aprobó el siguiente orden del día para esta reunión:

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del quórum.
2. Presentación del informe de gestión de la administración del año 2020.
3. Presentación del informe del revisor fiscal del año 2020.
4. Presentación del balance y los estados financieros a 31 de diciembre del año 2020, para su correspondiente aprobación.
5. Aprobación de permanencia en régimen especial – DIAN 2020
6. Renuncia y elección del Rector y representante legal.
7. Varios.

### **DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

#### **1. Verificación de quórum.**

Al constatarse que se encuentran presentes en esta reunión el 100% de los miembros, se estableció que se podía constituir el Consejo Superior con capacidad para deliberar y tomar decisiones.

#### **2. Presentación del informe de gestión de la administración.**

Toma la palabra ALVARO ANDRÉS LOZANO ANDRADE y da lectura del informe de gestión del año 2020, el cual se anexa a la presente acta.

#### **3. Presentación del informe del revisor fiscal del año 2020.**

Toma la palabra ALVARO ANDRÉS LOZANO ANDRADE y da lectura del informe que presentó el revisor fiscal, el cual es aprobado por unanimidad y se anexa al presente informe.

**4. Presentación del balance y los estados financieros a 31 de diciembre del año 2020, para su correspondiente aprobación.**

Una vez escuchados los informes de Administración y de Revisoría Fiscal, se puso a consideración del presente Consejo el Balance, los Estados de Resultados y Demás Informes Financieros de Estatutos y de Ley para su aprobación sobre la base de los marcos normativos contables vigentes en Colombia. Según la información consignada en los estados financieros, LCI FUNDACIÓN TECNOLÓGICA, obtuvo un déficit contable de Cuatro mil cuarenta y nueve millones setenta y seis mil pesos M/L (\$4.049.076.000).

Los miembros del Consejo Superior aprobaron de forma UNÁNIME el déficit neto contable obtenido dentro del periodo 2020 por valor de de Cuatro mil cuarenta y nueve millones setenta y seis mil pesos M/L (\$4.049.076.000). Los cuáles serán objeto de compensación para efectos fiscales con los beneficios futuros que obtenga la Fundación en los periodos siguientes

**5. Aprobación de permanencia en régimen especial – DIAN 2020.**

ALVARO ANDRÉS LOZANO ANDRADE toma la palabra informando que el Decreto 2150 de 2017 de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN establece una serie de requisitos frente a la solicitud o permanencia como entidad del régimen especial para el año 2021, norma que incluye a la LCI FUNDACIÓN TECNOLÓGICA , ya que debe acreditar los requisitos allí contenidos para mantener la calidad de régimen especial y continuar con los beneficios frente al impuesto de renta para el año fiscal 2021. A continuación, para conocimiento del Consejo Superior se realiza la mención de los requisitos solicitados que debe cumplir la Fundación para su respectiva aprobación:

“a) Se ratifica que la Fundación es una entidad de régimen tributario especial creada antes de la entrada en vigencia del Decreto 2150 de 2017, que está identificada con el Nit. 900.262.351-9 y que su domicilio se encuentra en la ciudad de Bogotá en la CR 13 # 77-27 y que su actividad se encuentra clasificada como “meritoria” dentro de las establecidas en el estatuto tributario nacional vigente, al ser una entidad sin ánimo de lucro y prestar como Institución de Educación Superior el servicio de educación en sus diferentes áreas en beneficio de la comunidad y que son de interés general mas no particular.

b) Reiteró a los miembros del Consejo que La Fundación es una entidad sin ánimo de lucro, por consiguiente, sus aportes y otros incrementos patrimoniales no serán objeto de distribución, ni serán reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

c) El Consejo Superior aprueba que el representante legal y sus apoderados puede solicitar y realizar las acciones que se requieran para que LCI FUNDACION TECNOLOGICA permanezca calificada como régimen tributario especial según los lineamientos establecidos por el Decreto 2150 de 2017, teniendo en cuenta que si se llega a decidir que se deja de permanecer a este régimen, se empezaría a tributar en renta como lo hace el régimen ordinario gravando las utilidades del año, que para volver a pertenecer al régimen especial nuevamente deben pasar tres años y que de igual manera los excedentes no serán distribuidos y seguirán reinvirtiéndose en la actividad de la Fundación. Lo mismo los excedentes no serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación”.

d) Se autoriza a realizar la publicación en la página web de LCI FUNDACION TECNOLOGICA y de la DIAN los nombres y cargos directivos, gerenciales y de control, así como el valor total no discriminado por persona de los pagos que la Fundación haya realizado

en el último año a los mismos y si se requiere los contratos representativos en caso de ser necesario, manteniéndose dentro de los lineamientos de las políticas de protección y manejo de datos requeridas por entes de control, así como se autoriza publicar la denominación, identificación, domicilio, descripción de la actividad meritoria, monto y destino de las reinversiones de excedentes y asignaciones permanentes, nombres e identificación del fundador, valor del patrimonio a diciembre de 2020, estados financieros, declaración de renta, información de donantes, uso, tiempo y destinación de los recursos recibidos en donación, informe anual de resultados e información sobre proyectos en curso, terminados, ingresos, contratos realizados, subsidios y aportes recibidos y metas logradas en beneficio de la comunidad y la información de recursos de cooperación internacional en caso de haberlos.

e) Se está de acuerdo en adecuar la página web de LCI FUNDACION TECNOLOGICA con los requerimientos de permanencia en el régimen tributario especial, teniendo en cuenta que dentro de la misma se deben recibir, responder y enviar a la DIAN los comentarios que la sociedad civil en general pueda realizar acerca del proceso de permanencia de la NOMBRE DE LA FUNDACIÓN dentro del régimen tributario especial.

f) Indicar el estado de las asignaciones permanentes de los años gravables anteriores y que no han sido reinvertidas si las hubiera, de lo contrario especificar puntualmente que no las hay.

De forma sumaria, se informará la manera como se realizará la reinversión del beneficio neto o excedente tratado como exento en el año gravable inmediatamente anterior.

g) Autorizar al área jurídica a certificar y soportar que los cuerpos directivos no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico, social y contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito. (Se acredita con

certificado de antecedentes judiciales) y certificar que los cuerpos directivos no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta. (Se acredita con certificado de entidad competente, cuando haya lugar a ello).

h) Se autoriza a Felipe Serrato Amortegui, identificado con CC 80.090.641 de Bogotá, Director Financiero de LCI Fundación Tecnológica a presentar la solicitud de continuación en el Régimen especial ante la DIAN.

i) Los cargos directivos de LCI FUNDACIÓN TECNOLÓGICA, entendidos como aquellos que toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social de forma directa e indirecta de las actividades meritorias del interés general y el acceso a la comunidad son:

CONSEJO SUPERIOR:

- MIEMBRO FUNDADOR:

CLAUDE MARCHAND, de nacionalidad Canadiense identificado con pasaporte Canadiense N° QA681778, como representante del Miembro Fundador ESCUELA INTERNACIONAL DE DISEÑO Y COMERCIO LASALLE COLLEGE SAS., NIT 830040516-0.

- MIEMBRO HONORARIO:

--SILVIA VIUDAS BERNABEU, identificada con PP AAF367191, en su calidad de Directora LCI Barcelona.

--YANNICK LANIEL, identificado con PP HM682586, en su calidad de Chief Financial Officer - CFO LCI Network.

- ALVARO ANDRÉS LOZANO ANDRADE, de nacionalidad Colombiano, identificado con cédula de ciudadanía N°

79.844.492, como Rector y Presidente de la Fundación Tecnológica LCI.

Todos los miembros del consejo de manera unánime aprobaron las responsabilidades que debe ejecutar LCI FUNDACIÓN TECNOLÓGICA.

#### **6. Renuncia y elección del Rector y representante legal.**

Alvaro Andrés Lozano Andrade, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.844.492, como Rector y representante legal de LCI Fundación Tecnológica, presenta renuncia a su cargo y agradece al Consejo Superior la confianza depositada. El Consejo Superior agradece la gestión que ha llevado a consolidar la Institución en diversos ámbitos y a ser un referente nacional y regional en el ofrecimiento de programas tecnológicos.

Asimismo, se ha venido desarrollando durante los últimos meses un riguroso proceso de selección de Rector de LCI, con el fin de encontrar a una persona idónea para que continúe desarrollando el proceso de crecimiento de LCI. Resultado de este proceso, se propone el nombre de FELIPE SERRATO, de nacionalidad Colombiana, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.090.64, como Rector y representante legal de LCI Fundación Tecnológica, quien cumple las condiciones definidas en el artículo 33 de los Estatutos en cuanto a ser mayor de edad, acreditar experiencia en actividades directivas, empresariales o académicas no inferior a cinco (5) años y poseer título profesional. Idoneidad, pero muy especialmente por compartir los valores institucionales y tener la visión de desarrollo institucional requerida para el desarrollo que requiere la Institución.

Todos los miembros del consejo de manera unánime aprobaron el nombramiento de FELIPE SERRATO, de nacionalidad Colombiana, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.090.64, como Rector y representante legal de LCI Fundación Tecnológica, a partir del día primero (1) de abril de 2021.

**7. Varios.**

El presidente del consejo indaga a los miembros presentes si se tienen temas adicionales a los propuestos en la agenda del día, obteniendo respuesta negativa por parte de los mismos.

Habiéndose agotado el orden del día y sin otro asunto por tratar, se levantó la sesión siendo las 16:00 horas del día treinta (30) de marzo de dos mil veintiuno (2021).



Firma de la Presidente

**ALVARO LOZANO ANDRADE**



Firma del Secretario

**GERMÁN VILLEGAS G.**